

# Protocolo

## Adopción abierta



*Protocolo de adopción abierta*

*Dirección General de Infancia. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Sevilla, 2022*

*Protocolo aprobado por Instrucción nº 1/2020 de la Dirección General de  
Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.*

## PRESENTACIÓN

*Este protocolo ha sido posible gracias a la colaboración de todos los profesionales que integran los Círculos de la Adopción en Andalucía, aportando para ello, su conocimiento, experiencia y buen hacer adquirido a lo largo de muchos años de trabajo.*

*Queremos hacer especial mención al Círculo de la Adopción de Málaga por su implicación en la elaboración del documento de partida y en la recogida de todas las aportaciones del resto de los Círculos. Desde esta Dirección General hemos realizado un trabajo de sistematización que engloba las distintas contribuciones y la creación de modelos para hacer efectiva su tramitación, dándose como resultado el protocolo que presentamos, el cual tiene como objeto unificar criterios y mejorar la intervención profesional que se realiza con los niños, niñas y familias que necesitan de nuestro sistema de protección.*

Antonia Rubio González

Directora General de Infancia

# ÍNDICE

- 05** JUSTIFICACIÓN
- 06** MARCO CONCEPTUAL
- 07** BENEFICIOS Y RIESGOS DE LA ADOPCIÓN ABIERTA
- 10** LA PREPARACIÓN PARA PREVENIR RIESGOS
- 11** PERFIL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD PARA ADOPCIÓN ABIERTA
- 13** ACTUACIONES A SEGUIR CON LA FAMILIA ADOPTIVA
- 17** ACTUACIONES A SEGUIR CON EL NIÑO O LA NIÑA
- 19** ACTUACIONES A SEGUIR CON LA FAMILIA BIOLÓGICA
- 21** INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES
- 23** PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN ABIERTA O DIRECTAMENTE LA PROPUESTA DE ADOPCIÓN ABIERTA PARA MENORES EN ACOGIMIENTO PERMANENTE
- 27** CIRCUITOS DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS
- 30** ANEXOS

## JUSTIFICACIÓN

En los países europeos, en los últimos años, existe un interés creciente por las adopciones marcadas por una mayor apertura, dando lugar a que, en algunos de ellos, como es el caso de España, se reconozca legalmente.

Algunos factores que pueden explicar esta tendencia pueden ser: la edad avanzada de muchos de los niños y niñas propuestos para adopción; los grupos de hermanos o hermanas que se separan en diferentes familias y que deben mantener contactos; la percepción, cada vez más positiva, de la adopción como medio para construir una familia y la emergencia de las nuevas tecnologías y de los medios de comunicación,

que facilitan la búsqueda y el contacto entre las personas.

La adopción abierta surge para dar respuesta a algunos perfiles de niños y niñas, pero esta práctica requiere una inversión importante por parte de los profesionales en la preparación del proceso, su puesta en marcha y su seguimiento. Igualmente deben establecerse mecanismos específicos de supervisión y, en caso de conflicto, el recurso de mediación debe ser vivamente alentado, como una forma eficaz de resolución de conflictos y de búsqueda de la solución más adecuada para restablecer una comunicación y lazos armoniosos.



## MARCO CONCEPTUAL

La ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, en su artículo segundo establece una modificación del Código Civil. En concreto, en la modificación que se realiza del artículo 178, apartado 4, dice textualmente lo siguiente:

*“Cuando el interés del menor así lo aconseje, en razón de su situación familiar, edad o cualquier otra circunstancia significativa valorada por la Entidad Pública, podrá acordarse el mantenimiento de alguna forma de relación o contacto a través de visitas o comunicaciones entre el menor, los miembros de la familia de origen que se considere y la adoptiva, favoreciéndose especialmente, cuando ello sea posible, la relación entre los hermanos biológicos”.*

En este texto normativo, por primera vez se habla de adopción con contactos o relación con familia biológica. En general, la adopción abierta incluye situaciones que implican cierto tipo de contactos entre la persona adoptada, sus padres adoptivos y sus padres biológicos u otros miembros de la familia de origen con los que la persona menor tenga una vinculación positiva.

Los medios utilizados para promover estos contactos, así como su frecuencia, pueden tomar una diversidad de formas, tales como, contacto físico, llamadas telefónicas, cartas, correos electrónicos, fotografías, etc.

En la adopción abierta la familia adoptiva y la biológica cuentan con información, en mayor o menor medida, sobre la otra parte y tienen la opción de mantener contactos directos (encuentros o visitas formales o informales) o indirectos (intercambio de cartas o fotos, a través de redes sociales, por correo electrónico, video llamada, etc.); manteniendo los padres adoptivos todos los derechos legales como padres sobre su hijo o hija adoptado o adoptada.

Es importante entender que **la adopción abierta se refiere al mantenimiento de contactos que ya existían previamente a la adopción y que se consideran beneficiosos para la persona menor**. Así mismo, es necesario que haya un consentimiento de todas las partes implicadas debiendo quedar todo ello reflejado en el auto de adopción emitido por el juzgado correspondiente.

Igualmente, existe la posibilidad de proponer la adopción abierta entre hermanos que no tengan contactos previos ni vinculación afectiva entre ellos.

En todos los casos, estas visitas o comunicaciones deben responder al interés de la persona menor. Esto deberá ser valorado y analizado por la Entidad Pública, tanto en el momento de constituir la guarda con fines de adopción como posteriormente cuando se proponga la adopción al juzgado.

La adopción abierta hay que diferenciarla de la búsqueda de orígenes.



El programa de búsqueda de orígenes responde a adopciones que se han constituido sin contactos previos y que, en un determinado momento, a raíz de la demanda de la persona adoptada se inician los contactos de forma directa o indirecta con algún miembro de su familia biológica (padres, hermanos, otros parientes o

personas con las que ha tenido vinculación en su vida). Antes de iniciar los contactos, se realiza un estudio de viabilidad del caso y se recaba también el consentimiento de la persona buscada. En estos casos, se mantiene el auto de adopción que se emitió en su día.

## **BENEFICIOS Y RIESGOS DE LA ADOPCIÓN ABIERTA**

En las numerosas investigaciones que se han llevado a cabo (Steinhauer, 1991; Cleaver, 2000; Neil y Howe, 2004, Farmen et al., 2004; Moyer et al., 2006; Adams, 2012) sobre las consecuencias de los contactos en adopción abierta, se establecen las siguientes conclusiones: No se puede afirmar que los contactos sean buenos o malos en sí mismos; que los contactos directos sean mejores o peores que los indirectos; o que tener más contactos sea mejor o peor que tener menos. Y, sí parece, que se puede afirmar que los niños adoptados con menor edad toleran los contactos más fácilmente que los mayores; que no hay relación causa-efecto entre frecuencia de los contactos y bienestar en el

adoptado; y que la apertura psicológica de los adoptantes beneficia al adoptado.

El Servicio Social Internacional/Centro Internacional de Referencia para los Derechos (SSI/CIR) lanzó una encuesta entre los miembros de su red, respondiendo un total de 22 países, en la que además de hacer referencia a las prácticas en los distintos Estados, identifica los beneficios y riesgos de la adopción abierta para todas las partes implicadas.

En España los distintos estudios y artículos publicados, entre los que destacamos, los de Rosser y Berástegui sobre los retos de la adopción abierta, dejan claro la importancia de la mediación en el proceso.

La adopción abierta se basa en un **EQUILIBRIO** de los **INTERESES**, **NECESIDADES** y **DERECHOS** de cada una de las partes involucradas. Cada situación es singular, con el desafío de buscar la solución que mejor responda al interés del niño o la niña, a la vez que respete el de las demás partes afectadas. Esta ponderación de intereses, intrínseca a cualquier adopción, revela el rol fundamental de los equipos de profesionales en este tipo de adopción.

## **BENEFICIOS DE LA ADOPCIÓN ABIERTA**

### ***Para la persona en guarda o adoptada:***

- ➔ Desarrolla un sentimiento más fuerte de identidad: La adopción abierta otorga al niño o la niña la posibilidad de conocer su historia para comprender las razones que han llevado a tomar las medidas de protección.
- ➔ Participa plenamente en su proyecto de adopción: La adopción abierta permite que el niño o la niña se convierta en actor de su adopción, ya que con su opinión o su consentimiento puede manifestar la forma y la frecuencia del contacto con su familia biológica. Hay que tener en cuenta que el éxito de una adopción abierta se basará en la necesidad de la persona menor de mantener alguna forma de contacto con sus familiares, sus deseos y su compromiso.
- ➔ En las adopciones de niños y niñas más mayores, la adopción abierta puede aliviar la sensación de pérdida y abandono cuando ha habido referentes con los que se han vinculado. En estos casos la adopción se convierte en un nuevo apartado en su historia de vida.
- ➔ Para crecer con un sentido de pertenencia. Con la adopción abierta los niños y niñas mantienen a su familia biológica como parte de su historia, no tienen que optar por renunciar a la misma.

### ***Para la familia adoptiva:***

- ➔ Los padres adoptivos pueden hablar sobre los orígenes con sus hijos o hijas adoptados de manera más natural y transparente.
- ➔ El conocimiento de los antecedentes médicos de los menores. La adopción abierta permite a los padres adoptivos conocer los antecedentes médicos de la persona menor y el historial médico de la familia biológica para proporcionarle una atención más adecuada en caso de necesidad.

### ***Para la familia biológica:***

- ➔ El alivio del sentimiento de culpabilidad en muchos casos, al conocer que sus hijos o hijas están en un contexto familiar seguro.
- ➔ Hay casos en los que los padres plantean menor resistencia a la ruptura definitiva con sus hijos o hijas, dado que tienen la oportunidad de seguir manteniendo contacto o información sobre ellos, siendo esto una forma de compensación por la pérdida del hijo o hija.



## **RIESGOS DE LA ADOPCIÓN ABIERTA**

### ***Para la persona en guarda o adoptada:***

- ➔ La construcción simultánea de vínculos con la familia adoptiva y el mantenimiento de alguna forma de vínculo con la familia de origen puede generar en el niño o la niña un conflicto de lealtades, luego puede dificultar el buen desarrollo del proceso de pertenencia a la familia adoptiva.
- ➔ La adopción abierta no es un proceso fijo en el tiempo, sino que puede evolucionar. La persona en guarda con fines de adopción o adoptada puede expresar su deseo de incrementar o, al contrario, disminuir los contactos con sus familiares

biológicos, lo cual conlleva algunos riesgos si estos últimos o los padres adoptivos no están a favor de ello.

- ➔ El avance de las nuevas tecnologías ha dado lugar a contactos no supervisados entre adolescentes adoptados y sus familiares biológicos, con el riesgo que supone que la persona menor no esté preparada para las posibles reacciones de la familia de origen (rechazo del contacto, revelación brusca de las circunstancias de la adopción, etc.).

### ***Para la familia adoptiva:***

- ➔ La familia adoptiva no está totalmente convencida e involucrada en el mantenimiento de cierta forma de contacto, e incluso es posible que haga declaraciones negativas respecto de la familia biológica del menor.
- ➔ La familia adoptiva se puede encontrar en una posición delicada cuando la persona adoptada se muestra reacia al contacto con su familia de origen o cuando se opone a ello.

- ➔ Cuando la familia adoptiva ha adoptado a menores de distintos padres biológicos, el hecho de que algunos mantengan contactos y otros no, puede crear una situación de desigualdad, lo que puede resultar difícil de manejar para los padres adoptivos.

- ➔ Las diferentes presiones que pueda ejercer la familia biológica sobre la familia adoptiva.

### ***Para la familia biológica:***

- ➔ La adopción abierta puede ser un obstáculo para su proceso de duelo.

## LA PREPARACIÓN PARA PREVENIR RIESGOS

A fin de evitar los riesgos mencionados, las partes deben estar preparadas y disponer o contar con el apoyo profesional durante el proceso.

Desde el primer momento, los profesionales asesorarán y prepararán a todas las partes implicadas: niño o niña, familia adoptiva y biológica.

En cada caso, deben valorar los beneficios y riesgos de los contactos, ayudarles a ajustar sus expectativas y a gestionar las emociones generadas durante el proceso inicial. En definitiva, apoyarles para que estén en las mejores condiciones para afrontar la guarda o adopción abierta.

En este inicio, en el que las partes se preparan para conocerse, es importante realizar un trabajo de intermediación en el que se llegue a acuerdos sobre los contactos, su frecuencia y los compromisos que alcanza cada parte. Además de otros aspectos: confidencialidad, objetivos, respeto hacia las normas de la intermediación, lugar de encuentro, ritmo de contactos, etc.

La familia adoptiva debe prepararse desde el inicio del proceso, en la fase de formación y valoración de idoneidad. Es conveniente la utilización por parte de los profesionales de vídeos para presentar la adopción abierta. Además, tienen que realizar un trabajo de conocimiento, comprensión y asimilación de la historia previa a la adopción de la persona menor.

Igualmente, el niño o niña, en función de su edad, debe estar preparado e informado de lo que sucederá después de su adopción y del tipo de contacto que mantendrá con sus familiares biológicos. Para ello, deberá dar su autorización si tiene suficiente madurez o su consentimiento si es mayor de doce años.

Con respecto a la familia biológica es importante que conozcan cuál va a ser su papel en relación al niño o niña.

Por su parte, los profesionales deben estar capacitados para realizar el asesoramiento, apoyo y las tareas de mediación necesarias, siendo también los encargados de elaborar el documento de acuerdo entre las partes.



## PERFIL DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD PARA ADOPCIÓN ABIERTA

La Entidad Pública deberá valorar a qué menores va dirigido el mantenimiento de alguna forma de relación o contacto, siempre y cuando su interés así lo aconseje, en razón de su situación familiar, su edad o cualquier otra circunstancia significativa.

Entre **los casos susceptibles de adopción abierta**, nos podemos encontrar los siguientes:

### ■ 01.

Menores que han establecido una adecuada vinculación afectiva con algún miembro de su familia biológica, independientemente de la edad y que se considera beneficioso para el menor mantenerla.

### ■ 02.

Grupos de hermanos biológicos que se separan y, teniendo en cuenta la vinculación existente entre ellos, se proponen en adopción con varias familias diferentes, siempre que la Entidad Pública lo considere beneficioso

### ■ 03.

Hermanos biológicos que nacen con posterioridad a otros hermanos con medidas de protección o adoptados, aunque no haya habido vinculación entre ellos.

### ■ 04.

Menores en acogimiento permanente, que mantienen contacto con su familia biológica y, para darles seguridad jurídica, se proponen en adopción.

### ■ 05.

Para las adopciones de niños mayores o adopciones con familia extensa, donde se mantienen contactos con otros familiares biológicos.

*Para promover una guarda con fines de adopción o adopción con contactos se deben dar dos requisitos básicos en la familia biológica, como son:*

Que no haya antecedentes de maltrato, abusos, negligencia o abandono graves que supongan un riesgo para el menor en la actualidad.

Que no haya enfermedades mentales, trastornos del comportamiento o adicciones que supongan un riesgo para el menor en la actualidad.

**Es muy importante tener en cuenta** que en niños que han sufrido situaciones graves de maltrato o negligencia se pueden desarrollar Trastornos del Desarrollo (Van der Kolk, 2005). Cuando nos encontramos con niños y niñas que presentan este tipo de trastornos, el contacto con la fuente de estrés principal

(padres maltratantes) provoca una reactivación sintomatología y un retroceso en los procesos de intervención terapéutica. En estos casos se desaconseja siempre la propuesta de una adopción abierta donde se establezca algún régimen de relaciones con los padres.



## ACTUACIONES A SEGUIR CON LA FAMILIA ADOPTIVA

Todas estas actuaciones con la familia adoptiva serán realizadas por el personal técnico de Acogimiento Familiar y Adopción

del Servicio de Protección de Menores o por entidades que actúan mediante concierto social.

### SESIÓN INFORMATIVA

---

En la sesión informativa para las personas que se van a ofrecer para la adopción, tal como se viene realizando, se les informará sobre la posibilidad del mantenimiento de alguna forma de relación o contacto a través de visitas o comunicaciones entre la persona

menor, los miembros de la familia biológica que se considere y la adoptiva, favoreciéndose especialmente, cuando ello sea posible la relación entre hermanas o hermanos biológicos en la guarda con fines de adopción y en la adopción.

### OFRECIMIENTO

---

En el formulario de Ofrecimiento para la Adopción Nacional, la familia podrá indicar, si desea un niño o niña que mantenga contactos con hermanos, hermanas, progenitores u otros familiares.

De esas tres posibilidades, se pueden aceptar una o varias de ellas:

- con los hermanos o hermanas
- con los progenitores
- con otros familiares

### FORMACIÓN

---

La formación para la adopción en la que se trate la disposición de la familia adoptiva para mantener alguna forma de relación o contacto con la familia biológica del niño o niña se debe abordar de forma transversal en todas las sesiones, pero de forma más específica debe incorporarse a la quinta sesión formativa para adopción nacional.

En esta sesión, además de analizar las características generales de los menores del Sistema de Protección, se tratará la cuestión del mantenimiento de alguna forma de relación o contacto del niño o la niña con su familia biológica, valorando los beneficios y riesgos que este tipo de contactos pueden suponer para el desarrollo del proceso adoptivo.

Los aspectos a incluir en la sesión formativa serán los siguientes:

- Concepto y marco legal de la adopción abierta.
- Reflexión sobre ventajas e inconvenientes de la adopción abierta para la persona menor, la familia adoptiva y la familia biológica: Desmontando mitos.

## VALORACIÓN

---

En la valoración para declarar la idoneidad con disposición para mantener alguna forma de relación o contacto a través de visitas o comunicaciones entre el niño o niña, los miembros de la familia biológica que se considere y la adoptiva, además de valorar todos los criterios de adopción, se incluirá un análisis de la actitud de la familia adoptiva para la aceptación de dichos contactos, profundizándose sobre las siguientes cuestiones:

- Voluntariedad, disponibilidad de tiempo y actitud facilitadora de los contactos.
- Respeto a la historia familiar, a los antecedentes y al sistema familiar biológico del niño o niña. La adopción implica acoger su propia historia y vínculos.
- Comprensión por parte de la familia adoptiva de lo beneficioso que puede

- Necesidad de la intermediación y apoyo profesional para las tres partes implicadas en el proceso: persona menor, familia adoptiva y familia biológica.
- Seguimiento posterior a la adopción y evolución de los tipos de contactos y familiares que se pueden dar.

ser para el desarrollo del niño o la niña el mantenimiento de ciertos vínculos con su familia biológica.

- No tener actitud de rechazo o miedo hacia su familia biológica.
- Capacidad para integrar en la historia de vida del niño o niña y en su identidad personal, una narrativa vital evolutiva donde pueda aunar tanto el sistema familiar actual como el de origen.
- Tener la sensibilidad y empatía necesaria para recoger, acompañar, contener y canalizar de una manera sana las emociones del niño o la niña como, por ejemplo, los conflictos de lealtades, sentimientos de culpa o de pérdida que se puedan producir a raíz de los contactos con la familia biológica.



Para ello, será necesario incorporar en el informe de valoración de idoneidad un apartado sobre la adopción abierta, conforme al **Anexo I**.

El referido anexo se utilizará como complemento en los casos de las familias que se encuentran valoradas y no se había

explorado este apartado. En estos supuestos el anexo deberá ir fechado y firmado por los profesionales correspondientes.

Será **necesario trabajar con la familia una batería de preguntas** sobre esta peculiaridad de la adopción, como:



¿Qué entiendes por adopción abierta?

¿Por qué quieres que tu proyecto de adopción sea con contactos con la familia biológica?

¿Con qué familiares del niño o niña estarías de acuerdo en mantener contactos?

¿Qué ventajas crees que tiene para el niño o la niña la adopción abierta?

¿Qué desventajas crees que tiene que los niños o niñas no puedan optar por la adopción abierta?

¿Cuáles son las ventajas de la adopción abierta para la familia adoptiva?

¿Cuáles son las desventajas para la familia adoptiva si no puede optar a la adopción abierta?

¿Cuál es la importancia de la preparación previa del niño o niña por parte de la familia adoptiva antes de los contactos?

¿En qué consiste el trabajo posterior con el niño o niña por parte de la familia adoptiva después de los contactos?

¿Qué dificultades pensáis que pueden surgir antes, durante y después de los contactos?

¿Cuál es el rol de la familia adoptiva en la adopción abierta?

¿En qué sentido es importante la apertura al acompañamiento profesional en caso de necesidad tanto para el niño o la niña como para la familia adoptiva?

Los informes relativos a las circunstancias que concurren en las personas que se ofrecen

para la adopción y la valoración acerca de su idoneidad, deberán recoger:



- ▶ Que la familia ha sido informada sobre la posibilidad del mantenimiento de alguna forma de relación o contacto entre la persona menor, los miembros de su familia biológica que se considere, especialmente con los hermanos o hermanas biológicas, y la adoptiva, cuando el interés del niño o niña así lo aconseje, en razón de su situación familiar, edad o cualquier otra circunstancia significativa valorada por la Entidad Pública.
- ▶ Que, tras ser informados, han manifestado su aceptación para el mantenimiento de dichos contactos, especificando concretamente con qué miembros de la familia biológica están dispuestos a aceptarlos (hermanos/as, padres, otros familiares).

Valorada la idoneidad, la resolución por la que se declare la misma, deberá reflejar la aceptación o no aceptación por parte de las personas que se ofrecen para la adopción, de mantener alguna relación o contacto,

debiéndose especificar concretamente las distintas posibilidades: hermanas o hermanos biológicos, progenitores u otros familiares.



**El inicio de contactos (en los casos de hermanos o hermanas) o el mantenimiento de contactos entre el niño o la niña y su familia biológica, debe responder A SU INTERÉS SUPERIOR**

## ACTUACIONES A SEGUIR CON EL NIÑO O LA NIÑA

Las actuaciones con las personas menores se llevarán a cabo por los profesionales de los Equipos de Menores, mientras éstos se encuentren en medidas temporales (acogimiento de urgencia, temporal o centro de primera acogida), recayendo la elaboración de la propuesta de adopción abierta en estos profesionales.

En aquellos casos en que las personas menores ya se encuentren en medidas estables (guarda con fines de adopción, acogimiento permanente o acogimiento residencial básico) serán los profesionales de los equipos de Acogimiento Familiar y Adopción, los Servicios de Apoyo al Acogimiento Familiar o Centros quienes lleven a cabo las intervenciones necesarias,

recayendo la elaboración de las propuestas de adopción abierta en los profesionales de acogimiento familiar y adopción.

Con carácter general el inicio de contactos (en los casos de hermanos o hermanas) o el mantenimiento de contactos entre el niño o la niña y su familia biológica, debe responder a su interés superior. Para ello, el Servicio de Protección de Menores o los Servicios de Apoyo al Acogimiento Familiar, en los casos de acogimiento familiar permanente, quienes deberán realizar una valoración de la persona menor de edad, conforme al **Anexo II**.

Los profesionales podrán cumplimentar este anexo o incluir el contenido del mismo en el informe de valoración de la persona menor.

La **VALORACIÓN** versará sobre los siguientes aspectos:

### VINCULACIÓN

---

- ➔ Se analizará el estilo y la intensidad de su vinculación con las personas más significativas (padre, madre, hermanos y hermanas, otros familiares). Como mínimo, se trata de hacerse una idea de en qué medida la vinculación ha existido y si ha resultado positiva.
- ➔ Se valorará la calidad de las vinculaciones afectivas previas para poder entender mejor el estado actual y el potencial de las vinculaciones del menor o la menor de que se trate.
- ➔ Fomentar la creación de un vínculo sano con hermanos o hermanas, que se pueda prever beneficioso para el correcto desarrollo personal del niño o la niña.

## RELACIONES FAMILIARES

---

- ➔ Conocer la calidad de las visitas y los contactos que ya existan. Hay que saber cómo se desarrollan, qué mensajes recibe la persona menor y qué trato, cuál es el grado de implicación de las personas que intervienen y si todo esto es adecuado o no para responder a sus necesidades.
- ➔ Será necesario determinar con qué personas, con qué frecuencia, en qué lugar y con qué grado de supervisión se prevén visitas y contactos. También se valorará en qué medida transcurren y de qué forma responden a las necesidades de la persona menor:
  - quiénes se ven o entran en contacto con la persona menor, en qué circunstancias y lugares, cómo transcurren las visitas y los contactos, qué mensajes recibe el niño o la niña, qué trato, cuál es el grado de implicación de la familia biológica y el menor.
- ➔ Tener en cuenta que hay que planificar las visitas o comunicaciones desde el punto de vista de la persona menor, para cubrir sus necesidades. Aunque se tengan en consideración las de los adultos afectados, se priorizarán siempre las del niño o niña.

## IDENTIDAD

---

- ➔ Se trata de que el niño o niña tenga conocimiento y conciencia de su trayectoria vital, de las circunstancias en que se encuentra en la actualidad y de las previsiones de su situación en el futuro.
- ➔ Preparación de la persona menor para la adopción y la comunicación que con ella, tiene su familia acogedora o los profesionales del centro para ayudarla a entender su historia, sus circunstancias actuales y la previsión de futuro.

Estos aspectos se podrán trabajar con el niño o la niña a través del programa de **“Viaje a mi Historia”**.

En el supuesto de que el niño o niña tenga menos de 12 años de edad se deberá realizar

un documento en el que la persona menor sea oída sobre su aceptación a las comunicaciones o contactos, conforme al **Anexo III**. Si tuviera los 12 años cumplidos, se recogerá su consentimiento conforme al **Anexo IV**.

## ACTUACIONES A SEGUIR CON LA FAMILIA BIOLÓGICA

Las intervenciones con la familia biológica se llevarán a cabo por los profesionales de los Equipos de Menores mientras éstos permanezcan en medidas de protección temporales.

En los casos en los que las personas menores ya se encuentren en medidas de protección estables, las actuaciones se llevarán a cabo por los profesionales de Acogimiento familiar y Adopción.

Dichas actuaciones se realizarán en coordinación con los equipos profesionales

de la zona de residencia de los progenitores u otros familiares biológicos (equipos de Servicios Sociales), así como con los equipos de profesionales de los centros y del Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar dada su intervención en la supervisión de visitas de la familia biológica con los menores.

Para promover una guarda con fines de adopción o adopción con contactos se deben dar dos requisitos básicos en la familia biológica:



- 1 Que no haya antecedentes de maltrato, abusos, negligencia o abandono graves que supongan un riesgo para la persona menor en la actualidad.**
- 2 Que no haya enfermedades mentales, trastornos del comportamiento o adicciones que supongan un riesgo para la persona menor en la actualidad.**

Volvemos a insistir en la importancia de tener en cuenta que en niños o niñas que han sufrido situaciones graves de maltrato o negligencia se pueden desarrollar Trastornos del Desarrollo. Cuando nos encontramos con niños y niñas que presentan este tipo de trastornos, el contacto con la fuente de estrés principal (padres maltratantes) provoca una reactivación sintomatología y un retroceso en los procesos de intervención terapéutica. En éstos casos se desaconseja siempre la propuesta de una adopción abierta donde se

establezcan algún régimen de relaciones con los padres.

Cumplidos los requisitos anteriores, el Servicio de Protección de Menores, en un primer momento, deberá realizar una valoración de la familia biológica para iniciar (en los casos de hermanos biológicos) o mantener los contactos con el niño o niña, conforme al **Anexo V**, sobre los siguientes aspectos:



- ▶ Voluntariedad, disponibilidad de tiempo y actitud facilitadora de los contactos.
- ▶ Comprensión por parte de la familia biológica de lo beneficioso que puede ser para el desarrollo del niño o niña el mantenimiento de ciertos vínculos.
- ▶ No tener actitud de rechazo hacia la familia acogedora o guardadora del niño o niña.
- ▶ Tener conciencia de la situación de desprotección de la persona menor, así como la necesidad de intervención de la Entidad Pública.
- ▶ Que exista predisposición favorable y consentimiento de la familia biológica hacia la medida.
- ▶ Que haya una actitud positiva y de respeto hacia la familia acogedora o guardadora.
- ▶ Tener una actitud abierta y receptiva a la intervención de los profesionales que participan en el proceso.
- ▶ Capacidad para establecer o mantener un vínculo afectivo sano con el niño o niña.

Será necesario trabajar con la familia biológica una batería de preguntas sobre esta peculiaridad de la adopción, como son:

- ¿Cuál crees que es tu papel en los contactos con el niño o niña?
- ¿Cuáles son las ventajas de estos contactos para ti?
- ¿Por qué crees que los contactos pueden beneficiar al niño o la niña?
- ¿Qué actitud tienes sobre la familia acogedora o guardadora del niño o la niña?
- ¿Qué dificultades pensáis que pueden surgir antes, durante y después de los contactos?
- ¿En qué sentido crees que es importante un acompañamiento de los profesionales en los contactos?

Se considera necesario realizar una entrevista a la familia biológica para valorar los apartados anteriormente mencionados.

En los casos de las relaciones entre hermanos o hermanas se analizará:

- a) La actitud de los hermanos o hermanas.
- b) La actitud de la familia acogedora, guardadora o adoptiva en la que se encuentre cada persona menor.

Una vez que los contactos se estén realizando, el Servicio de Protección de Menores deberá valorar los documentos escritos que consten en el expediente en relación a los seguimientos e informes de las visitas, en todos los supuestos posibles: menores en guarda con fines de adopción, en acogimiento familiar o residencial.



## INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES

La intervención de los profesionales será especialmente intensa al principio, cuando la Entidad Pública realice la propuesta de inicio de contactos (para hermanos nacidos con posterioridad) o de mantenimiento de contactos, teniendo en cuenta el trabajo de preparación de todas las partes.

Igualmente será importante durante los dos primeros años en los que, necesariamente, se supervisará el funcionamiento de la adopción abierta, con el fin de remitir informes periódicos al juzgado.

Posteriormente, la intervención de los profesionales ocurrirá en la medida que cualquiera de las partes lo solicite de forma voluntaria, especialmente si esta ayuda se ofrece de forma ilimitada en el tiempo.

En el momento inicial, el asesoramiento se centrará en trabajar con la familia biológica, la persona menor y la familia acogedora, guardadora o adoptiva para valorar los beneficios y los riesgos de los contactos

## FUNCIONES DE LOS EQUIPOS PROFESIONALES:

### 01.Preparación de las partes

---

En el momento inicial, el asesoramiento se centrará en trabajar con la familia biológica, la persona menor y la familia acogedora, guardadora o adoptiva para valorar los beneficios y los riesgos de los contactos, ayudarles a ajustar sus expectativas, a gestionar las emociones generadas durante el proceso inicial y, en definitiva, apoyarles para que estén en las mejores condiciones de afrontar la adopción abierta.

Será también importante ayudarles a llegar a un consenso sobre cómo quieren relacionarse, qué tipo de contactos quieren o están preparados para tener en cada momento.

Además, en el caso de la familia acogedora, guardadora o adoptiva, es conveniente realizar un trabajo de conocimiento, comprensión y asimilación de la historia previa a la adopción del niño o niña.

## 02. Mediación

---

Mediación y supervisión de las visitas o contactos: Esta labor profesional está encaminada a facilitar los contactos entre las partes, ofrecer los espacios adecuados cuando sea necesario, establecer y acordar los compromisos y las condiciones en las que todos se puedan sentir cómodos, especificando la frecuencia, duración, lugar y tipo de contactos.

Las reuniones para la mediación pueden tener la siguiente estructura:

- En las más formales, la conversación estará dirigida por los profesionales, que deberán encuadrar los mensajes y ayudar a entender las creencias y sentimientos de cada parte.

- En las reuniones más informales, el trabajo estará más encaminado a estar presentes en los encuentros, ofreciendo la seguridad y garantía de un actor neutral que interviene cuando es necesario, para ofrecer otros puntos de vista, remarcar lo que está funcionando, o advertir de riesgos que se puedan prever.
- Mediación en caso de disputa o conflicto: En ocasiones puede que sean necesarias intervenciones profesionales que calmen o faciliten nuevos acuerdos cuando surjan conflictos, miedos o recelos entre las partes. Para ello es fundamental contar también con habilidades para la resolución de conflictos.

## 03. Elaboración de informes

---

Se realizarán funciones de supervisión, evaluación y seguimiento continuado para la realización de informes periódicos sobre las visitas y contactos, especialmente durante los dos primeros años.

En este sentido, es importante llevar un registro de cada visita o contacto realizado que deberá ser realizado por los profesionales de las entidades concertadas.

## 04. Apoyo psicológico

---

Los profesionales deberán proporcionar un apoyo psicológico continuo a las partes, e intervenir en caso de que aparezcan dificultades, no siempre para llegar a nuevos acuerdos sobre el tipo de contacto, sino para que les ayude a enfrentar aquellas circunstancias en las que necesiten ayuda psicológica.

Entendemos que en la medida en que se ofrezca esta ayuda, colaboramos en el mayor bienestar de las partes y, por tanto, mejoramos las condiciones para que se sigan dando los contactos en la guarda con fines de adopción o en la adopción abierta. Este apoyo deberá ser realizado por los profesionales de las entidades concertadas.

## **PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN ABIERTA O DIRECTAMENTE LA PROPUESTA DE ADOPCIÓN ABIERTA PARA MENORES EN ACOGIMIENTO PERMANENTE**

Las propuestas de guarda con fines de adopción abierta se llevarán a cabo por los Equipos de Menores en todos los casos en los que las personas menores se encuentren en medidas de protección de carácter temporal (acogimiento de urgencia, temporal o acogimiento residencial de primera acogida).

En aquellos casos en que se encuentren en medidas estables, será el equipo profesional responsable de Acogimiento Familiar y Adopción quien elabore la propuesta.

Teniendo en cuenta el perfil de niño o niña para el que se considera conveniente la adopción abierta, y valorado su interés en función de su situación familiar, edad o cualquier otra circunstancia, el equipo del Servicio de Protección de Menores correspondiente propondrá una guarda con fines de adopción de carácter abierto o directamente la propuesta de adopción abierta en los supuestos de acogimiento permanente.

### **Propuesta de guarda con fines de adopción abierta**

En estos supuestos intervienen los profesionales del Servicio de Protección de Menores y el Servicio Postadopción.

El Servicio de Protección de Menores valorará si hay algún miembro o miembros de la familia biológica con los que tenga una mayor vinculación y que sea beneficioso para el niño o la niña seguir manteniendo la vinculación afectiva.

Se deberá conocer la actitud y la capacidad de la familia biológica que inicia o mantiene contactos con el niño o niña, de la familia guardadora y de la persona menor. En este supuesto, valorada la pertinencia, el Servicio de Protección de Menores cumplimentará el Acuerdo de relaciones familiares para guarda con fines de adopción o para adopción

abierta que contendrá el inicio (en los casos de hermanos) o el mantenimiento de contactos, intercambio de información, en la que se planteará con quién, dónde, de qué forma, periodicidad, etc. conforme al modelo **Anexo VI**.

Si la persona menor tiene una edad inferior a los 12 años, aunque no sea necesario el consentimiento, el profesional deberá realizar una entrevista para dar cumplimiento al derecho a ser oído y escuchado. Esta entrevista versará sobre la manifestación de los deseos, sentimientos y opiniones, teniendo en cuenta sus necesidades emocionales y afectivas. La aceptación o no de la persona menor deberá recogerse en el modelo que se ofrece como

**Anexo III.** Si tiene 12 años cumplidos se recogerá su consentimiento conforme al **Anexo IV.**

En esta fase se deberá comprobar que efectivamente las partes cuentan con preparación suficiente para prevenir los riesgos de la guarda con fines de adopción o la adopción abierta.

Ultimado lo anterior, el Servicio de Protección de Menores emitirá una propuesta de resolución de guarda con fines de adopción abierta para su aprobación por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a la que se acompañará el acuerdo de relaciones familiares para guarda o para la adopción abierta, conforme al Anexo VI.

Constituida la guarda con fines de adopción se remitirá, mediante oficio, al Servicio Postadopción el **Anexo I** o informe de

valoración de idoneidad, **Anexos II, V, VI** para que el Servicio Postadopción supervise y realice la mediación de las relaciones entre las partes.

Para ello cumplimentará el informe de valoración de las relaciones familiares establecidas, conforme al Anexo VII, siendo remitido al Servicio de Protección de Menores para su conocimiento.

En este supuesto, las actuaciones de mediación, supervisión de las relaciones familiares establecidas, el apoyo psicológico a las partes, la propuesta de modificación o supresión de relaciones familiares..., son funciones que deberán realizar los profesionales del Servicio Postadopción.

Todas las tareas a realizar por los distintos profesionales se encuentran recogidas en el **Circuito 1** sobre actuaciones administrativas en guardas con fines de adopción abierta.

### Acogimientos permanentes para adopción abierta

En estos supuestos intervienen los profesionales del Servicio de Protección de Menores, del Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar y el Servicio Postadopción.

En los casos que se vea factible constituir una adopción abierta para menores que se encuentren en acogimiento permanente, corresponderá al Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar realizar un informe sobre la idoneidad de la familia acogedora para la adopción, quedando reflejada esta idoneidad en un informe en el que, con

carácter general, se indique que la familia está respondiendo a las necesidades del niño o niña y que consienten a la adopción del mismo, conforme al **Anexo VIII.**

Igualmente corresponde al Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar la preparación de las partes, la valoración de la persona menor para los contactos, conforme **Anexo II**, la valoración de los miembros de la familia biológica para seguir manteniendo los contactos, conforme al **Anexo V**; la aceptación de la persona menor si tiene menos de 12 años, conforme al Anexo III, o el

consentimiento de la persona menor para la adopción abierta si es mayor de 12 años, conforme al **Anexo IV**; y la propuesta de acuerdo de relaciones familiares conforme al **Anexo IX**, todo ello dirigido a los equipos de Acogimiento Familiar y Adopción.

El Servicio de Protección de Menores será el encargado de realizar el acuerdo de relaciones familiares para adopción abierta, conforme al **Anexo VI** y realizará la propuesta de adopción abierta al Juzgado correspondiente, sin necesidad de constituir una guarda con fines de adopción, dado que la guarda ya está delegada a través del acogimiento permanente.

En este supuesto mientras el niño o niña esté en acogimiento permanente con la familia acogedora, los informes de seguimiento y el apoyo psicológico a las partes será realizado por el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar.

### Propuesta de adopción al Juzgado

Además de la documentación general a presentar en el Juzgado para la propuesta de adopción, se deberá aportar:

- Acuerdo de relaciones para adopción abierta (**Anexo VI**).
- Aceptación de la persona menor si tiene menos de 12 años (Documento sobre el ejercicio del derecho de la persona menor a ser oído y escuchado, **Anexo III**).

Igualmente deberá cumplimentar el informe de valoración de las relaciones familiares establecidas, conforme el **Anexo VII**, siendo remitida dicha documentación al Servicio de Protección de Menores (Acogimiento familiar y Adopción) para su conocimiento.

Una vez se emita el auto de adopción abierta, las funciones de mediación y siguientes serán realizadas por el Servicio Postadopción.

En este caso, el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar derivará el expediente al Servicio de Protección de Menores y éste remitirá al Servicio Postadopción los **Anexos II, V, VI, VII y VIII**.

Todas las tareas a realizar por los distintos profesionales en este supuesto se encuentran recogidas en el **Circuito 2** sobre actuaciones administrativas en acogimientos permanentes para adopción abierta.

- Consentimiento de la persona menor para la adopción abierta si el menor es mayor de 12 años (**Anexo IV**).

Presentada la propuesta, según establece el artículo 178 del Código Civil, el Juez al constituir la adopción podrá acordar el mantenimiento de dicha relación, determinando su periodicidad, duración y condiciones a propuesta de la Entidad Pública o del Ministerio Fiscal.

Constituido el Auto de adopción abierta, la Entidad Pública remitirá al Juez, con la

periodicidad que se indique en el Auto, los informes de valoración de las relaciones familiares establecidas, conforme al **Anexo VII**.

Si el Auto no indicara la periodicidad, se enviará semestralmente.

### **Modificación o supresión de las relaciones familiares**

En los casos que, en interés del niño o la niña, se considere la modificación o supresión de las relaciones familiares, el Servicio Postadopción realizará la propuesta de modificación o supresión, conforme al **Anexo X**, y la remitirá al Servicio de Protección de Menores, en concreto al equipo de Acogimiento Familiar y Adopción para que, una vez aceptada, sea remitida al Juzgado correspondiente.

En función de lo establecido en el artículo 176. bis del Código Civil, la Entidad Pública

podrá suspender cautelarmente las relaciones, mientras resuelva el Juzgado.

Igualmente, la persona menor con suficiente madurez o mayor de doce años, la familia biológica o adoptiva están también legitimadas para solicitar la suspensión o supresión de las visitas o contactos. Pasados los dos años desde el auto de adopción abierta, compete al Juez la solicitud de los informes, si lo considera oportuno.



# **CIRCUITOS DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

## CIRCUITO 1. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN GUARDAS CON FINES DE ADOPCIÓN ABIERTA

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	VALORACIÓN Y PROPUESTA DE MEDIDA DE GUARDA Y ACOPLAMIENTO	RESOLUCIÓN DE GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN	PROPUESTA DE ADOPCIÓN AL JUZGADO	AUTO DE ADOPCIÓN ABIERTA
<p>DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES Y TAREAS</p>	<p><b>FORMACIÓN VALORACIÓN:</b> Sesiones de formación Anexo I: Valoración de familias</p> <p><b>SPM:</b> Sesión informativa Anexo I: Valoración de familias. Anexo II: Valoración del menor. Anexo III o IV: Audiencia al menor o consentimiento del menor. Anexo V: Valoración de la familia biológica. Preparación de las partes. Anexo VI: Acuerdo de relaciones familiares. Propuesta de guarda. Acoplamiento</p>	<p><b>SPM:</b> Resolución de guarda. Informes generales de seguimientos</p> <p><b>POSTADOPCIÓN:</b> Mediación. Anexo VII: Informe valoración de las relaciones familiares. Apoyo psicológico a las partes. Anexo X: Propuesta de modificación o supresión de relaciones familiares</p>	<p><b>SPM:</b> Informes generales de seguimientos Propuesta adopción abierta para el Juzgado.</p> <p><b>POSTADOPCIÓN:</b> Mediación. Anexo VII: Informe valoración de las relaciones familiares. Apoyo psicológico a las partes.</p>	<p><b>SPM:</b> Supervisión del Anexo VII (Valoración de las relaciones familiares). Envío al Juzgado de los Anexos VII (Valoración de las relaciones familiares). Valoración del Anexo X (Propuesta de modificación o supresión de relaciones familiares). Envío al Juzgado del Anexo X (Propuesta de modificación o supresión de relaciones familiares).</p> <p><b>POSTADOPCIÓN:</b> Mediación. Anexo VII: Informe valoración de las relaciones familiares. Apoyo psicológico a las partes. Anexo X: Propuesta de modificación o supresión de relaciones familiares. Informes de seguimiento a petición del Juzgado pasados los dos años.</p>

## CIRCUITO 2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN ACOGIMIENTOS PERMANENTES PARA ADOPCIÓN ABIERTA

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	VALORACIÓN Y PROPUESTA DE MEDIDA DE ADOPCIÓN ABIERTA	PROPUESTA DE ADOPCIÓN AL JUZGADO	AUTO DE ADOPCIÓN ABIERTA
<p>DESIGNACIÓN DE PROFESIONALES Y TAREAS</p>	<p><b>SERVICIO DE APOYO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR:</b></p> <p>Sesión informativa</p> <p>Anexo VIII: Idoneidad de la familia acogedora para adopción.</p> <p>Anexo II: Valoración del menor.</p> <p>Anexo V: Valoración de la familia biológica.</p> <p>Anexo III o IV: Documento aceptación / consentimiento del menor.</p> <p>Preparación de las partes.</p> <p>Anexo IX: Propuesta de acuerdo de relaciones familiares.</p> <p><b>SPM:</b></p> <p>Anexo VI: Acuerdo de relaciones familiares.</p>	<p><b>SPM:</b></p> <p>Propuesta de adopción al Juzgado.</p> <p><b>SERVICIO DE APOYO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR:</b></p> <p>Mediación.</p> <p>Informes generales de seguimientos.</p> <p>Anexo VII: Informe valoración de las relaciones familiares. Apoyo psicológico a las partes.</p>	<p><b>SPM:</b></p> <p>Supervisión del Anexo VII (Valoración de las relaciones familiares).</p> <p>Envío al Juzgado de los Anexos VII (Valoración de las relaciones familiares).</p> <p>Valoración del Anexo X (Propuesta de modificación o supresión de relaciones familiares).</p> <p>Envío al Juzgado del Anexo X (Propuesta de modificación o supresión de relaciones familiares).</p> <p><b>POSTADOPCIÓN:</b></p> <p>Mediación.</p> <p>Anexo VII: Informe valoración de las relaciones familiares.</p> <p>Apoyo psicológico a las partes.</p> <p>Anexo X: Propuesta de modificación o supresión de relaciones familiares. Informes de seguimiento a petición del Juzgado pasados los dos años.</p>

**ANEXOS**

## APARTADO IDONEIDAD PARA LA ADOPCIÓN ABIERTA

(A incluir en el informe psicosocial de valoración de idoneidad  
para la adopción nacional)

(A cumplimentar por la Delegación Territorial o Equipos de Formación-Valoración)

**Fecha:**

**EMITIDO POR SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES / EQUIPOS DE FORMACIÓN-VALORACIÓN:**

**Profesionales que realizan la valoración:**

**MOTIVO DEL INFORME** (Valorar la idoneidad de la familia para proponer la adopción abierta del menor)

**TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN:**

- Observación
- Revisión documental
- Visita domiciliaria
- Entrevistas a miembros de la familia:
- Otros:

**1.- DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA FAMILIA**

Solicitantes:

Nombre y Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

DNI:

Formación:

Empleo:

Estado civil:

Domicilio, lugar de residencia y teléfonos:

Nombre y Apellidos:

Fecha de nacimiento:

Sexo:

DNI:

Formación:

Empleo:

Estado civil:

Domicilio, lugar de residencia y teléfonos:

**2. ADOPCIÓN ABIERTA:** (Actitud de la familia para la aceptación del mantenimiento de alguna forma de relación con miembros de la familia biológica)

**Voluntariedad, disponibilidad de tiempo y actitud facilitadora de los contactos:**

**Respeto a la historia familiar, a los antecedentes y al sistema familiar biológico de la persona menor.  
Capacidad de integrar en su sistema familiar, la vinculación del menor con su familia biológica:**

**Comprensión de los beneficios que puede aportar la persona menor al mantenimiento de vínculos afectivos:**

**Sensibilidad y empatía para canalizar las emociones de la persona menor:**



**Con qué miembros de la familia biológica estarían dispuestos a mantener contactos.**

**Qué tipo de contactos estarían dispuestos a mantener (directos-indirectos):**

Fdo. Profesionales

## INFORME DE LA PERSONA MENOR PARA EL MANTENIMIENTO DE CONTACTOS CON SU FAMILIA BIOLÓGICA

Si se trata de hermanos o hermanas, reflejar los datos de cada uno de ellos. A cumplimentar por el Servicio de Protección de Menores o el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar

<b>FECHA:</b>
<b>E.M. / ACOGIMIENTO FAM. Y ADOPCIÓN:</b>
<b>Nº EXPEDIENTE:</b>
<b>SAAF:</b>
___ <b>EQUIPO DE MENORES</b>
___ <b>ACOGIMIENTO FAMILIAR O ADOPCIÓN</b>
<b>RESPONSABLE DEL ACOGIMIENTO EN EL SAAF:</b>
<b>FUENTE DE DATOS:</b>
<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MENOR O LA MENOR</b>
Nombre y apellidos de la persona menor:
Fecha de nacimiento:
Medida propuesta:
<b>1.- RECURSOS DEL SISTEMA POR LOS QUE HA PASADO</b>
Experiencias de institucionalización (número de centro y tiempo):
Experiencias de acogimiento familiar, guardas o adopciones previas:
<b>2.- VINCULACIÓN EMOCIONAL Y RELACIONES FAMILIARES</b>
Historia previa de vinculación emocional:
Historia de pérdidas y separaciones:

Tipo de apego establecido y figuras de apego relevantes con la familia biológica:

Capacidad para recibir y expresar afecto:

Calidad de las visitas o contactos:

### **3.- PREPARACIÓN PARA LOS CONTACTOS**

Grado de preparación para los contactos:

Nivel de motivación y aceptación del niño/a:

¿Qué tipo de contacto querría mantener a partir de ahora con la familia biológica directos, indirectos?:

¿Los contactos responden a su interés superior?:

Fdo.: Profesionales del SPM o Profesionales del SAAF

## ANEXO III

### DOCUMENTO SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE LA PERSONA MENOR A SER OÍDA Y ESCUCHADA PARA GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN / ADOPCIÓN ABIERTA

Si se trata de hermanos o hermanas, reflejar los datos de cada uno de ellos. A cumplimentar por el Servicio de Protección de Menores o por el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar. Para menores con edad inferior a 12 años.

<b>FECHA:</b>	
<b>E.M. / ACOGIMIENTO FAM. Y ADOPCIÓN:</b>	
<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	
<b>SAAF:</b>	
____ EQUIPO DE MENORES	
____ ACOGIMIENTO FAMILIAR O ADOPCIÓN	
<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MENOR O LA MENOR</b>	
Nombre y apellidos de la persona menor:	
Fecha de nacimiento:	
<b>MEDIDA DE PROTECCIÓN ACTUAL:</b>	
<input type="checkbox"/> Acogimiento de urgencia	Fecha de la medida:
<input type="checkbox"/> Acogimiento Temporal	Fecha de la medida:
<input type="checkbox"/> Acogimiento permanente	Fecha de la medida:
<input type="checkbox"/> Guarda con fines de adopción	Fecha de la medida:

#### DECLARA:

Que con fecha .....ha informado a la persona menor de la posibilidad de ser adoptada y poder seguir manteniendo contactos con sus familiares biológicos.

Igualmente se le informa que en cualquier momento puede manifestar su deseo de suspender o modificar la forma de los contactos.

----- Que la persona menor **ACEPTA VOLUNTARIAMENTE SOMETERSE AL MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES O VISITAS Y QUE LAS MISMAS SERAN REALIZADAS CON LA SUPERVISIÓN DE UN PROFESIONAL.**

Fdo.: Profesionales SPM o Profesionales SAAF

## CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA MENOR PARA GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN / ADOPCIÓN ABIERTA

Si se trata de hermanos o hermanas, reflejar los datos de cada uno de ellos. A cumplimentar por el Servicio de Protección de Menores o por el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar. Para menores con edad a partir de 12 años

<b>FECHA:</b>	
<b>E.M. / ACOGIMIENTO FAM. Y ADOPCIÓN:</b>	
<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	
<b>SAAF:</b>	
<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MENOR O LA MENOR</b>	
Nombre y apellidos de la persona menor:	
Fecha de nacimiento:	
<b>MEDIDA DE PROTECCIÓN ACTUAL:</b>	
<input type="checkbox"/> Acogimiento de urgencia	Fecha de la medida:
<input type="checkbox"/> Acogimiento Temporal	Fecha de la medida:
<input type="checkbox"/> Acogimiento permanente	Fecha de la medida:
<input type="checkbox"/> Guarda con fines de adopción	Fecha de la medida:

### DECLARA:

Que con fecha .....ha informado a la persona menor de la posibilidad de ser adoptada y poder seguir manteniendo contactos con sus familiares biológicos.

Igualmente se le informa que en cualquier momento puede manifestar su deseo de suspender o modificar la forma de los contactos.

### Consentimiento:

- Consiente voluntariamente someterse al mantenimiento de comunicaciones o visitas que las mismas serán realizadas con la supervisión de un profesional.**
- NO consiente someterse al mantenimiento de comunicaciones o visitas con su familia biológica.**

Fdo.: EQUIPO DE MENORES / ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN / SAAF      Fdo. La persona menor de edad

## MODELO INFORME DE VALORACION PSICOSOCIAL DE LA FAMILIA BIOLÓGICA PARA EL MANTENIMIENTO DE CONTACTOS EN ADOPCIÓN ABIERTA

(Si se trata de hermanos o hermanas, reflejar los datos de cada uno de ellos)  
(A cumplimentar por el Servicio de Protección de Menores o Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar)

<b>OBJETO DE LA VALORACIÓN:</b>
<b>EQUIPOS DE MENORES / ACOGIMIENTO FAMILIAR O ADOPCIÓN:</b>
<b>SAAF:</b>
<b>Fecha:</b>
<b>Fuentes de información, metodología e instrumentos empleados:</b>
<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MENOR O LA MENOR</b>
Nombre y apellidos de la persona menor:
Fecha de nacimiento:
Edad:
Tipo de contacto que mantiene con la persona menor:
<b>1.- DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA FAMILIA BIOLÓGICA QUE MANTIENE CONTACTOS (preferentemente padres o familiares con vinculación positiva con el menor)</b>
<b>Familiar 1</b>
Parentesco con el menor o la menor:
Nombre y Apellidos:
Fecha de nacimiento:
Sexo:
DNI:
Estado civil:
Domicilio familiar:



Teléfono:
<b>Familiar 2</b>
Parentesco con el menor o la menor:
Nombre y Apellidos:
Fecha de nacimiento:
Sexo:
DNI:
Estado civil:
Domicilio familiar:
Teléfono:
<b>2.- MOTIVACIÓN Y EXPECTATIVAS</b>
Voluntariedad, disponibilidad de tiempo y actitud facilitadora de los contactos:
Compreñión de los beneficios que pueden tener los contactos para el desarrollo de la persona menor:

Actitud de respeto y aceptación hacia la familia acogedora o guardadora:

Tener conciencia de la situación de desprotección de la persona menor y de la necesidad de apoyo técnico para los contactos:

### **3.-VINCULACIÓN CON LA PERSONA MENOR**

Capacidad para mantener un vínculo sano con la persona menor:

Capacidad de integrar en su sistema familiar la vinculación del niño o la niña con su familia acogedora o guardadora:

¿Qué tipo de contacto querría mantener a partir de ahora con la persona menor y su familia acogedora o guardadora? (Directos, indirectos...):

#### **4.- VALORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CONTACTOS**

## ANEXO VI

### ACUERDO DE RELACIONES FAMILIARES PARA LA GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN Y ADOPCIÓN ABIERTA

(A cumplimentar por el Servicio de Protección de Menores)

<b>FECHA:</b>	
<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE:</b>	
<b>E.M. / ACOGIMIENTO FAM. Y ADOPCIÓN:</b>	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
Nº EXPEDIENTE:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
Nº EXPEDIENTE:	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL MENOR:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
Nº EXPEDIENTE:	
<b>1. MEDIDA DE PROTECCIÓN ACTUAL:</b>	
<input type="checkbox"/> Acogimiento permanente	Fecha de la medida:
<input type="checkbox"/> Guarda con fines de adopción	Fecha de la medida:

**REUNIDAS LAS PARTES: FAMILIA BIOLÓGICA (También para ACOGEDORES, GUARDADORES O ADOPTIVOS DE OTROS HERMANOS, en su caso)**

D/Dña.(iniciales) .....en calidad de (parentesco o acogedor, guardador o adoptivo de otros hermanos) .....

D/Dña.(iniciales) .....en calidad de (parentesco o acogedor, guardador o adoptivo de otros hermanos) .....

**FAMILIA GUARDADORA O ACOGEDORA**

D/Dña.(iniciales)..... en calidad de guardador o acogedor del menor.

D/Dña.(iniciales).....en calidad de guardadora o acogedora del menor.

**MENOR**

.....

**MENOR**

.....

Intervienen en su propio nombre y derecho, y se reconocen plena capacidad para otorgar el presente **ACUERDO DE RELACIONES FAMILIARES** en el procedimiento de Adopción Abierta del menor/es, al amparo de lo establecido en el artículo 178 del Código Civil, y

**DECLARAN:**

Que con fecha .....han sido informados de la posibilidad de seguir manteniendo comunicaciones o visitas entre las partes, que estas comunicaciones o visitas deben responder siempre al interés superior del menor, que la Entidad Pública o el Ministerio Fiscal están legitimados para proponer las comunicaciones o visitas al Juzgado; que las partes pueden solicitar al Juzgado la suspensión o supresión de dichas visitas o comunicaciones. Igualmente, la Entidad Pública, en base al interés superior del menor puede solicitar al Juzgado la supresión o modificación de los mismos.

Que **ACEPTAN VOLUNTARIAMENTE SOMETERSE AL MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES O VISITAS Y QUE LAS MISMAS SEAN REALIZADAS CON LA SUPERVISIÓN DE UN PROFESIONAL QUE ACTUARÁ COMO MEDIADOR.**

Que los profesionales mediadores que intervendrán son.....  
....., autorizados por la Entidad Pública.

Que se **COMPROMETEN:**

- A prestar la máxima colaboración en el desarrollo de las comunicaciones o visitas y actuar para que las mismas sean beneficiosas para la persona menor.
- A guardar confidencialidad sobre cualquier información que se comparta entre las partes durante las comunicaciones o visitas.

Que **RECONOCEN:**

- Haber sido informados sobre las características y desarrollo del proceso de mediación en las comunicaciones o visitas, y que se desarrollarán de acuerdo al siguiente régimen:

**RÉGIMEN DE RELACIONES FAMILIARES PROPUESTO POR LA ENTIDAD PÚBLICA:**

**Frecuencia visita:**

- Quincenal
- Mensual
- Otros (indicar):

**Duración:**

- Una hora
- Dos horas
- Media jornada
- Otros (indicar):

**Horario de la visita:**

**Mediación visitas:**

Por el Servicio Postadopción.....

Por el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar (para acogimientos permanentes)  
.....

**Lugar:**

- Sede de Postadopción
- Sede Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar
- Otros. Indicar:

**Llamadas telefónicas y/o contactos escritos:**

Nombre de las personas con llamadas o contactos:

Frecuencia:

Y para que así conste, **EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN VOLUNTARIA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE ESTE DOCUMENTO**, se firma este acuerdo para su tramitación al Juzgado correspondiente en ....., a ..... de ..... de 2.0

FIRMA GUARDADORES O ACOGEDORES

FIRMA FAMILIA BIOLÓGICA (o acogedores, guardadores adoptivos de otros hermanos, en su caso)

FIRMA MENOR O MENORES

FIRMA PROFESIONAL ENTIDAD PUBLICA



## INFORME DE VALORACIÓN DE LAS RELACIONES FAMILIARES ESTABLECIDAS

A utilizar por el Servicio Postadopción o el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar.

<b>FECHA:</b>
<b>Nº EXPEDIENTE:</b>
<b>EMITIDO POR:</b>
<input type="checkbox"/> Servicio Postadopción <input type="checkbox"/> Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar
<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL MENOR O LA MENOR</b>
Nombre y apellidos de la persona menor:
Fecha de nacimiento:
Medida de protección:
<input type="checkbox"/> Guarda con fines de adopción <input type="checkbox"/> Acogimiento permanente <input type="checkbox"/> Adopción
Fecha de inicio de la medida:
Régimen de relaciones familiares establecidas:
<b>DATOS DEL FAMILIAR/ES BIOLÓGICOS</b>
Parentesco con la persona menor:
Nombre y apellidos:
Edad:
Domicilio:
Teléfono de contacto:
Parentesco con la persona menor:
Nombre y apellidos:
Edad:
Domicilio:
Teléfono de contacto:
<b>DATOS DE LA FAMILIA GUARDADORA/ACOGEDORA/ADOPTIVA</b>
Nombre y apellidos:
Edad:
Domicilio:
Teléfono de contacto:
Nombre y apellidos:

Edad:
Domicilio:
Teléfono de contacto:
<b>DESARROLLO DE LOS CONTACTOS O VISITAS FAMILIARES</b>
Fecha :
Lugar:
Hora de inicio:
Duración:
<b>Desarrollo de la visita por parte de la persona menor:</b>
Actitud del niño o la niña en la visita:
Relación con su familia biológica:
Relación con su familia acogedora, guardadora o adoptiva:
<b>Desarrollo de la visita por parte de la familia biológica:</b>
Actitud de la familia biológica en la visita:
Relación con el niño o la niña:
Relación con la familia acogedora, guardadora o adoptiva:

**Desarrollo de la visita por parte de la familia acogedora, guardadora o adoptiva:**

Actitud de la familia acogedora, guardadora o adoptiva en la visita:

Relación con el niño o la niña:

Relación con la familia biológica:

**Incidencias:**

## VALORACIÓN GLOBAL

Fdo.: PROFESIONAL POSTADOPCIÓN / SAAF

## INFORME DEL ACOGIMIENTO PERMANENTE PARA PROPONER LA IDONEIDAD DE LA FAMILIA ACOGEDORA PARA LA ADOPCIÓN ABIERTA DEL MENOR

(A cumplimentar por el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar, un informe por cada menor)

<b>Fecha:</b>
<b>SAAF:</b>
<b>Provincia:</b>
<b>Profesionales que realizan la valoración:</b>
<b>Objeto de la valoración</b> (Valorar la idoneidad de la familia acogedora para proponer la adopción abierta):
<b>TÉCNICAS DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN:</b>
<input type="checkbox"/> Observación <input type="checkbox"/> Revisión documental <input type="checkbox"/> Visita domiciliaria <input type="checkbox"/> Entrevistas a miembros de la familia acogedora: <input type="checkbox"/> Entrevista a familiares biológicos: <input type="checkbox"/> Entrevista al/la menor. <input type="checkbox"/> Otros:
<b>1.-DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA FAMILIA</b>
<b>Solicitantes:</b>
Nombre y Apellidos:
Fecha de nacimiento:
Sexo:
DNI:
Formación:
Empleo:
Estado civil:

Nombre y Apellidos:
Fecha de nacimiento:
Sexo:
DNI:
Formación:
Empleo:
Estado civil:
Domicilio, lugar de residencia y teléfonos:
Otros miembros de la unidad familiar acogedora:
Nombre y apellidos:
Fecha de nacimiento:
<b>2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA MENOR:</b>
<b>N.º DE EXPEDIENTE:</b>
1. Nombre y apellidos de la persona menor:
Fecha de nacimiento:
2. Otros hermanos/as de acogida en el mismo núcleo acogedor:
Nombre y apellidos de la persona menor:
Fecha de nacimiento:
<b>DATOS DEL ACOGIMIENTO:</b>
Fecha de inicio del acogimiento:
Fecha del último informe de seguimiento:
Régimen de relaciones personales establecidos:

Otros datos de interés:

**HISTORIA VITAL** (antecedentes personales y familiares de la persona menor):

Breve historia personal (familia biológica, relaciones y vínculos, sucesos y relaciones significativas en el pasado):

Trayectoria educativa-formativa:

Historia de relaciones significativas:

Visión/descripción de sí mismo/capacidades:

Motivación y expectativas para la adopción abierta:

**VINCULACIÓN EMOCIONAL Y RELACIONES FAMILIARES (de la persona menor)**

Historia previa de vinculación emocional:

Vinculación emocional con la familia acogedora:

Tipo de apego establecido y figuras de apego relevantes con la familia acogedora:

Capacidad para recibir y expresar afecto:

Calidad de las visitas o contactos con su familia biológica:

Percepción de su realidad familiar:

Satisfacción con el acogimiento familiar:

Motivación para ser adoptado o adoptada por los acogedores manteniendo contactos con su familia biológica:



**SALUD, BIENESTAR, SUPERVISIÓN Y CONTROL (familia acogedora):**

Salud actual: física y mental de la familia acogedora:

Estilo de afrontamiento de problemas y manejo del estrés:

Situación laboral y económica:

Relaciones actuales entre la pareja e hijos, hijas y persona menor en acogimiento permanente:

Conocimiento y control de las actividades y relaciones de la persona menor fuera del hogar:

Vivienda y entorno se adapta a las necesidades de la persona menor:

**MOTIVACIÓN Y EXPECTATIVAS PARA LA ADOPCIÓN ABIERTA (familia acogedora)**

Problemas que se han producido en el acogimiento permanente y forma de afrontamiento de los mismos:

Expectativas sobre la adopción abierta:

Comprensión y conocimiento de las características, peculiaridades e implicaciones que tiene la adopción abierta:

Opinión de otros miembros del hogar y entorno cercano sobre la adopción abierta de la persona menor:

**VINCULACIÓN, RELACIONES FAMILIARES, IDENTIDAD (familia acogedora)**

Relación y vinculación con sus hijos e hijas, si los tiene y la persona menor en acogimiento permanente:

Relaciones entre todos los miembros de la familia. Relación con miembros significativos de la familia extensa:

Actitud facilitadora para el mantenimiento de contactos con la familia biológica de la persona menor:

Respeto a la historia familiar, a los antecedentes y al sistema familiar biológico de la persona menor. Capacidad de integrar en su sistema familiar, la vinculación del niño o la niña con su familia biológica:

**COMPETENCIA PERSONAL Y SOCIAL, ESTIMULACIÓN Y APRENDIZAJE (familia acogedora)**

Valoración de las actitudes y habilidades educativas adecuadas para responder a las necesidades de la persona menor:

Capacidad para ayudar a un niño o niña a sentirse bien consigo mismo. En caso de hijos, valoración de su autoestima:

Capacidad para fomentar relaciones y experiencias positivas:

Estrategias de resolución de conflictos:

Capacidad para apoyar y estimular el aprendizaje de la persona menor. Expectativas:

**INTERVENCIÓN PROFESIONAL EFICAZ Y CONTINUADA (Familia acogedora)**

Disponibilidad y capacidad de la familia para solicitar ayuda y asunción de las indicaciones dadas por los profesionales:

Actitud ante los profesionales en los seguimientos del acogimiento permanente:

**VALORACIÓN GLOBAL** (persona menor y familia acogedora)

Valoración para la propuesta de modificación de la medida de acogimiento permanente a adopción abierta.

Fdo.: Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar

## PROPUESTA DE ACUERDO DE RELACIONES FAMILIARES PARA ADOPCIÓN ABIERTA

A cumplimentar por el Servicio de Apoyo al Acogimiento Familiar

<b>Fecha:</b>
<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE:</b>
<b>SERVICIO DE APOYO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR:</b>
<b>DATOS PERSONA MENOR DE EDAD</b>
Nombre y apellidos:
Fecha de nacimiento:
Nombre y apellidos:
Fecha de nacimiento:
Nombre y apellidos:
Fecha de nacimiento:
<b>1. MEDIDA DE PROTECCIÓN:</b>
Acogimiento permanente:
Fecha de la medida:
<b>FAMILIA BIOLÓGICA (También para familia ACOGEDORA, GUARDADORA O ADOPTIVAS DE OTROS HERMANOS, en su caso)</b>
D./Dña....., con teléfono ....., en calidad de (parentesco o acogedores, guardadores o adoptivos).....
D./Dña....., con teléfono ....., en calidad de (parentesco o acogedores, guardadores o adoptivos).....

**FAMILIA ACOGEDORA**

D./Dña....., con teléfono .....  
en calidad de persona acogedora del niño o niña.

D./Dña....., con teléfono .....  
....., en calidad de persona acogedora del niño o niña.

**PERSONA MENOR**

....., con teléfono .....

**PERSONA MENOR**

....., con teléfono .....

**DECLARAN:**

**Que ACEPTAN VOLUNTARIAMENTE SOMETERSE AL MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES O VISITAS Y QUE LAS MISMAS SEAN REALIZADAS CON LA SUPERVISIÓN DE UN PROFESIONAL DEL SERVICIO DE APOYO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR QUE ACTUARÁ COMO MEDIADOR.**

Que los profesionales mediadores que intervendrán  
son.....  
....., autorizados por la Entidad Pública.

**RÉGIMEN DE RELACIONES FAMILIARES PROPUESTO POR LA ICIF:**

**Frecuencia visita**

Quincenal       Mensual       Otros

**Duración**

Una hora       Dos horas       Media jornada       Otros

**Horario visita:**

**Lugar**

Sede Servicio de apoyo al Acogimiento Familiar \_\_\_\_\_

Otros. Indicar \_\_\_\_\_

**Llamadas telefónicas y/o contactos escritos:**

Nombre de las personas con llamadas o contactos:

Frecuencia:

Fdo.: Profesional del SAAF

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE RELACIONES FAMILIARES EN ADOPCIÓN ABIERTA

(A cumplimentar por el Servicio Postadopción)

<b>FECHA:</b>
<b>N.º EXPEDIENTE:</b>
<b>EMITIDO POR:</b>
Servicio Postadopción de:
<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA MENOR</b>
Nombre y apellidos de la persona menor:
Fecha de nacimiento:
Fecha del auto de adopción:
Régimen de relaciones familiares establecidas:
<b>DATOS DEL FAMILIAR/ES BIOLÓGICOS</b>
Parentesco con la persona menor:
Nombre y apellidos:
Edad:
Domicilio:
Teléfono de contacto:
Parentesco con la persona menor:
Nombre y apellidos:
Edad:
Domicilio:
Teléfono de contacto:
<b>DATOS DE LA FAMILIA ADOPTIVA</b>
Nombre y apellidos:
Edad:
Domicilio:
Teléfono de contacto:



## MOTIVOS PARA LA MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LOS CONTACTOS O VISITAS FAMILIARES

### Desarrollo de la visita por parte de la persona menor:

Actitud del niño o la niña en la visita:

Relación con su familia biológica:

Relación con su familia adoptiva:

### Desarrollo de la visita por parte de la familia biológica:

Actitud de la familia biológica en la visita:

Relación con el niño o la niña:

Relación con la familia adoptiva:

### Desarrollo de la visita por parte de la familia adoptiva

Actitud de la familia adoptiva en la visita:

Relación con el niño o la niña:

Relación con la familia biológica:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Cumplimentar solo en su caso):**

**Frecuencia visita:**

- Quincenal
- Mensual
- Otros

**Duración:**

- Una hora
- Dos horas
- Media jornada
- Otros

**Horario visita:**

**Lugar:**

- Sede Servicio Postadopción
- Otros. Indicar:

**Llamadas telefónicas y/o contactos escritos:**

Nombre de las personas con llamadas o contactos:

Frecuencia:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN (indicar):**

